CARTA INVITACION

Señor
CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL
Tel. .....
Dirección: .....
Asunción - Paraguay
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted en el marco del Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Rurales e Indígenas Carta-Acuerdo BID-FAPEP 2283/OC-PR, con el objeto de invitarle a participar del concurso para la contratación del **CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL – GERENTE DE OBRAS – (GRUPO 1 y 2) PARA LA FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION EN COMUNIDADES INDIGENAS EN LA REGION OCCIDENTAL, 10 SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO,** de conformidad a los Términos de Referencia que se adjunta a la presente.

Para la participación del Concurso se requiere el envío de las siguientes documentaciones:

1. Nota de remisión de la Documentación
2. Curriculum Vitae firmado, de acuerdo al modelo adjunto
3. Fotocopia simple de Título Universitario
4. Copia simple de los certificados de Cursos de Especialización
5. Copia de Cédula de Identidad

Las documentaciones relacionadas al Concurso deberán ser presentadas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada de la unidad Coordinadora del Programa (UCP FAPEP BID 2283/OC-PR, sito en Eligio Ayala 857 casi Tacuary, Asunción-Paraguay, o bien a los siguientes mails en formato PDF: adquisicionesbid2283@gmail.com; a más tardar hasta las **15:00 horas** del día 27 **de Abril de 2011**

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Econ. Lourdes Cassanello
Coordinadora General
UCP SENASA - BID

Econ. BEATRIZ LOURDES CASSANELLO VILLA
Coordinadora General
Unidad Coordinadora del Programa FAPEP BID 2283/OC-PR

MODELO DE CV PARA EVALUACIÓN

Programa:

Ejecutor:

Nº de Operación:

A. DATOS PERSONALES:

Nombre y Apellido:	
Fecha de Nacimiento:	
Nacionalidad:	
Dirección Actual:	
Teléfono y Fax:	
Dirección e-mail	

B. FORMACIÓN ACADEMICA:

I. Estudios Realizados:

Nivel de Estudios	Titulo Obtenido	Universidad	Año de Egreso	Duración Años	Puntos	Exp.[1].
Universitarios						
Maestría						
Doctorado (PHD)						

II. Otros Estudios de Especialización:

Especialidad	Titulo Obtenido	Institución	Año de Egreso	Duración (hs)	Puntos	Exp.

C. EXPERIENCIA PROFESIONAL:

DESCRIBA ASPECTOS RELEVANTES DE LAS ÚLTIMAS ASIGNACIONES O DE LA EXPERIENCIA EN FUNCIONES SIMILARES A LA DE LA CONSULTORIA:

DE: día/mes/año A: día/mes/año	Institución:	Puntos	Exp.

Econ. Lourdes Cassanello
Coordinadora General
UCP SENASA - BID

DE: día/mes/año	A: día/mes/año	Institución:	Puntos	Exp.
DE: día/mes/año	A: día/mes/año	Institución:	Puntos	Exp.
DE: día/mes/año	A: día/mes/año	Institución:	Puntos	Exp.

D. OTROS FACTORES DE EVALUACION: (completar de acuerdo a factores evaluados en los Términos de Referencia)

FACTOR	DESCRIBA	Puntos	Exp.
Manejo de un nivel medio o avanzado de herramientas de planificación informática y software.			
Idioma			
Conocimiento del Sector Público.			

Por la presente manifiesto bajo Declaración Jurada la veracidad de la información contenida en éste formulario, y autorizo a cualquier persona natural o jurídica a suministrar al SENASA, toda la información que considere necesaria para verificar la misma.

Firma del Candidato:
Fecha:

<u>Observación:</u> Las columnas sombreadas referidas a puntaje y tipo de experiencia deberán ser completadas por el Contratante

Econ. Lourdes Cassanello
Coordinadora General
UCP SENASA - BID

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA

ALCANCE DE LOS SERVICIOS

COMPONENTE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

"CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: GERENTE DE OBRAS"

1. INTRODUCCION

1.1 Antecedentes

La República del Paraguay ha iniciado un Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Rurales e Indígenas. Carta Acuerdo 2283/OC-PR, BID-FAPEP.

La ejecución y administración del Programa será responsabilidad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS), a través del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA) quien contará con una Unidad Coordinadora del Programa (UCP), cuya función principal será la coordinación de la implementación del Programa.

El alcance del Programa incluye: i) extender la cobertura de los sistemas de agua potable y saneamiento básico en comunidades rurales e indígenas que carecen del servicio y promover su sostenibilidad, ii) desarrollar un programa piloto para el manejo de los residuos sólidos y iii) fortalecer la capacidad de gestión del SENASA.

La Unidad Coordinadora de Programa (UCP) constituida, coordinará y realizará la supervisión general de las actividades del Programa, con responsabilidad exclusiva en lo relativo a la planificación, presupuestación, registración contable y patrimonial. Asimismo será responsable de la preparación y presentación de informes sobre la ejecución y estados financieros del Programa, la solicitud de desembolsos y rendición de gastos con fondos del Préstamo del BID, el monitoreo y la evaluación del Programa.

El SENASA tiene previsto la construcción de 10 Sistemas de Abastecimiento de Agua y saneamiento en las siguientes comunidades indígenas:

ITEM N°	Comunidad	Distrito	Departamento
1	Dos Estrellas	Bahía Negra	Alto Paraguay
2	Puerto Diana	Bahía Negra	Alto Paraguay
3	Puerto Esperanza	Bahía Negra	Alto Paraguay
4	Fischat San Leonardo	Mcal. Estigarribia	Boquerón
5	Koe Pyahu	Mcal. Estigarribia	Boquerón
6	Media Luna	Mcal. Estigarribia	Boquerón
7	Pablo Sthal	Mcal. Estigarribia	Boquerón
8	El Paraíso	Mcal. Estigarribia	Boquerón
9	San José Esteros	Mcal. Estigarribia	Boquerón
10	Yishinachat	Mcal. Estigarribia	Boquerón

Econ. Lourdes Cassanello
Coordinadora General
UCP SENASA - BID

En términos generales los tipos de obras a realizar consisten en: a) Construcción de Tajamares, b) Provisión y Montaje de Molinos de viento c) Construcción de Tanques Elevados de Fibra de Vidrio, d) Tanque tipo australiano, e) Equipamiento Electromecánico e Hidráulico, f) Aljibes Comunitarios con Tinglado g) Construcción de Filtros de Arena, h) Aljibes Unifamiliares, g) Construcción Letrinas Sanitarias

A ese efecto el SENASA ha optado por la contratación de 2 (dos) Ingenieros Civiles para la Fiscalización de Obras organizadas en 2 grupos, de modos que garantice y certifique la calidad de construcción de las obras. Los grupos de Obras serán distribuidos de la siguiente manera:

GRUPO 1			
ITEM N°	**Comunidad**	**Distrito**	**Departamento**
1	Dos Estrellas	Bahia Negra	Alto Paraguay
2	Puerto Diana	Bahia Negra	Alto Paraguay
3	Puerto Esperanza	Bahia Negra	Alto Paraguay
GRUPO 2			
ITEM N°	**Comunidad**	**Distrito**	**Departamento**
4	Fischat San Leonardo	Mcal. Estigarribia	Boquerón
5	Koe Pyahu	Mcal. Estigarribia	Boquerón
6	Media Luna	Mcal. Estigarribia	Boquerón
7	Pablo Sthal	Mcal. Estigarribia	Boquerón
8	El Paraíso	Mcal. Estigarribia	Boquerón
9	San José Esteros	Mcal. Estigarribia	Boquerón
10	Yishinachat	Mcal. Estigarribia	Boquerón

El Consultor a contratar ejercerá la función de **Gerente de Obra**, y será responsable ante el SENASA de todas las acciones realizadas como fiscalizador de las obras.

1.2 Documentos a ser utilizados por las Partes

a. **"Parte",** significa el Contratista, el Consultor y la Supervisión.

b. **"Contratista"** es el que ha suscrito el Contrato para la ejecución de la Obra y que estará representado por un profesional de la ingeniería y deberá permanecer en la zona de obra desde el inicio hasta la finalización del mismo.

c. **"Gerente de Obras "** es la persona física o jurídica designado como tal por el SENASA e informado por Escrito al Contratista, también denominado Fiscalización. Es el responsable de controlar y certificar la totalidad de obras previstas en los documentos del Contrato.

d. **"Supervisor de Consultoría"** es la persona representante del Contratante responsable de supervisar al Gerente de Obra y a los Fiscales además de certificar los acontecimientos emergentes de la ejecución de la obra.

Para este servicio, el Supervisor de Consultoría es la ***Unidad Coordinadora de Programa*** (UCP) y que realizará la supervisión del Consultor.

2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

2.1 Objetivo General

Econ. Lourdes Cassanello
Coordinadora General
UCP SENASA - BID

a) Hacer cumplir los delineamientos Técnicos necesarios para la prestación de servicios de consultoría para la Fiscalización de Obras de Abastecimiento de Agua y Saneamiento para las comunidades indígenas.

2.2 Objetivo Específico

Los objetivos específicos de la consultoría son:

b) El Gerente de Obras tendrá bajo su responsabilidad ejercer un control continuo y permanente sobre todos los trabajos realizados por el Contratista , a fin de asegurar que dichos trabajos se ajusten a lo estipulado en el Contrato de Obras, sus Apéndices, Anexos, Especificaciones Técnicas, Planos Generales y Detalles, con el objeto de prever y lograr soluciones adecuadas surgidas en la ejecución de la obra, a modo de lograr la concreción de alta calidad.

Si existiere alguna discrepancia, en estos términos de referencia, relativo al alcance de las responsabilidades del Consultor, la misma será aclarada por la Unidad Coordinadora de Programa (UCP), y/o la Dirección General del SENASA.

3. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DEL CONSULTOR

Las actividades que debe realizar el Gerente de Obras, sin limitarse a ellas, están establecidas en estos Términos de Referencia, y ellas se citan más abajo.

3.1 El Consultor, como parte de los trabajos deberá:

3.1.1 Verificar y aprobar los certificados básicos de las obras que han sido ejecutadas y terminadas de acuerdo al contrato de obra, especificaciones técnicas, planos y según los contratos. Los Certificados de Obras deberán estar suscritos por el Gerente de Obras y en el caso de la Firma Contratista, por el Representante legal de la Firma Contratista, y por los Residentes de Obras.

3.1.2 Certificar la obra en cuanto a calidad de los materiales, especificaciones técnicas de los equipos y mano de obra proveídos por el Contratista, pudiendo rechazar, parcial o totalmente, si estos no se ajustan a las especificaciones técnicas de las obras a ser ejecutadas para los sistemas de abastecimiento de agua.

3.1.3 Verificar y certificar los eventos compensables o de fuerza mayor, sucedidos durante la ejecución de la obra y previstos en el contrato.

3.1.4 Según el caso, podrá determinar la paralización de la ejecución de la Obra como así mismo levantar suspensiones, cuando justifique las acciones del Contratista.

3.1.5 Registrar los acontecimientos de cualquier naturaleza, entre otros las intensidades pluviométricas en el sitio de las Obras, que puedan influir en el progreso normal de cualquier etapa de las obras.

3.1.6 Examinar y recomendar al Contratante con relación a los reclamos presentados por el Contratista, tales como prórrogas al plazo contractual y otros que pudieran presentarse.

3.1.7 Verificar y asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones del Contratista emergentes del Contrato.

3.1.8 Notificar al Contratista de los defectos que se encuentren en cualquier etapa de la ejecución de las Obras y establecer los plazos para su corrección.

Econ. Lourdes Cassanello
Coordinadora General
UCP SENASA - BID

3.1.9 Verificación de la corrección de los defectos de las Obras, las cuales deben estar de acuerdo a las especificaciones técnicas.

3.1.10 Aprobar los informes presentado por el Contratista, sobre los métodos generales, procedimientos, secuencias y tiempo de ejecución de todas las actividades relativas a la Obra.

3.1.11 Ejercer el control de los plazos, conforme al cronograma de ejecución, certificando los avances en forma mensual y providenciando medidas correspondientes de acuerdo al Contrato en los casos de atrasos en el cronograma de ejecución; y deberá presentar al Contratante un resumen de avance cotejado con el cronograma de ejecución.

3.1.12 Verificar que el Contratista de Obras disponga todos los libros formales de comunicación entre las Partes, completos a la fecha y mantener todos los libros formales que son responsabilidad de la fiscalización, completos a la fecha.

3.1.13 Elaborar informes periódicos y sistemáticos sobre la ejecución de las obras, contemplando indicadores de avance de ejecución, problemas presentados y medidas correctivas adoptadas, entre otros.

3.1.14 Verificar el cumplimiento de las Medidas de Mitigación Ambiental y Social, previstas en los estudios ambientales (generalmente CABs) para dichas obras aprobado por la Secretaria del Medio Ambiente SEAM y también el cumplimiento del Reglamento Operativo Indígena.

3.2 Construcción de Tajamares, Aljibes y Filtros de Arena

3.2.1 Los Tajamares, Aljibes y Filtro de Arena deberán ser construidos según las especificaciones técnicas y las órdenes de servicios emanadas por el Gerente de Obra. El Contratista deberá ejecutar cada etapa del tajamar, Aljibe y Filtro de Arena previa aprobación del Gerente de Obra.

3.2.2 La ubicación del sitio para la excavación del tajamar y de los canales de acceso serán indicados por el Gerente de Obras, así como las dimensiones de los mismos conforme a los planos proveídos.

3.2.3 Verificar y aprobar el replanteo de los tajamares, con la utilización de equipos topográficos de nivelación a fin de asegurar un buen funcionamiento del llenado del tajamar. Se deberá dejar clavado un mojón en cada costado del área del tajamar, para referencia a ser utilizado en el control de mediciones finales de obras.

3.2.4 Aprobar las tareas de limpieza y desmonte de las zonas destinadas al tajamar para el inicio de las obras de excavación.

3.2.5 Verificar y aprobar la ubicación de los canales de acceso que deberán llegar al tajamar.

3.2.6 Verificar y aprobar los trabajos de excavación del tajamar, que cumpla con las medidas determinadas en los planos y/o órdenes del Gerente de Obras.

3.2.7 Acompañar y aprobar en el sitio de cada tajamar la realización de los ensayos para la compactación de los taludes y fondo de los tajamares.

3.2.8 Supervisar y aprobar el terraplenado y compactación de la base y los taludes del tajamar con suelo arcilloso conforme a las Especificaciones Técnicas.

3.2.9 Aprobar y autorizar las maquinarias necesarias para los trabajos de compactación de los taludes y fondo del tajamar, detallado en las especificaciones técnicas.

Econ. Lourdes Cassanello
Coordinadora General
UCP SENASA - BID

3.2.10 El Gerente de Obras autorizara al Contratista el inicio los trabajos de compactación, bajo estricta supervisión de los mismos.

3.2.11 Verificar y aprobar todos los materiales y equipos a emplear en las construcciones.

3.2.12 Verificar las deficiencias de las correderas de entrada de entrada de agua en los tajamares después de una lluvia, para ordenar al Contratista las correcciones de las mismas.

3.2.13 Aprobar la prueba de estanqueidad de los aljibes y ordenar las reparaciones de las filtraciones.

3.2.14 Aprobar el material filtrante para la colocación en el filtro de arena de los tajamares.

3.3 Molinos de Viento.

3.3.1 El Gerente de Obras deberá verificar que se cumplan todas las características técnicas enumeradas en las especificaciones técnicas.

3.3.2 Verificar y aprobar el diámetro y la profundidad de los firmes de los postes, que sirve de anclaje de la estructura al suelo, así como la sujeción de la torre a los postes.

3.3.3 Verificar y aprobar todas las piezas que hacen parte de la estructura del Molino de Viento, de tal modo que no sea utilizado material de rehúso, oxidado o de sección no recomendada.

3.4 Provisión de Tuberías y Accesorios para las líneas de impulsión y red de distribución.

3.4.1 Verificar y aprobar: diámetros y cantidades de accesorios, tuberías para las líneas de impulsión y red de distribución, válvulas, conexiones hidráulicas, ensayos, pruebas y procedimientos técnicos empleados, antes y durante el proceso de provisión de los materiales realizados por el Contratista. Si la Supervisión lo considera necesario podrá ordenar la ejecución de pruebas de resistencia de los materiales suministrados. Los costos de las pruebas correrán por cuenta del Contratista.

3.4.2 Verificar y aprobar las dimensiones de las zanjas para el tendido de tubería de red de distribución de agua, las pendientes mínimas de la red y su posterior relleno y compactación.

3.4.3 Aprobar los diseños presentados por la Contratista de obras de las modificaciones o variaciones constructivas de las líneas de impulsión, cuando así lo requieran.

3.4.4 El Gerente de Obras deberá certificar la provisión que fuera ejecutada, a los fines del pago correspondiente.

3.5 Tanque Elevado y Estructuras Metálicas.

3.5.1 Verificar y aprobar la provisión de los tanques de fibra de vidrio.

3.5.2 Autorizar y verificar el montaje y la instalación de los tanques de fibra de vidrio. En el caso de los tanques, el montaje será posterior a la aprobación

Econ. Lourdes Cassanello
Coordinadora General
UCP SENASA - BID

3.5.3 Verificar y aprobar la fundación de las Estructura Metálica conforme a las especificaciones técnicas y los planos adjuntos.

3.5.4 Verificar y aprobar la provisión e instalación de las estructuras metálica para los tanques elevados.

3.5.5 Aprobar y verificar los antecedentes profesiones de los personales soldadores, para la ejecución de las soldaduras en la fabricación de las estructuras metálicas. Para cada estructura metálica a ser certificado deberá acompañar el listado de soldadores aprobados por el Gerente de Obras.

3.5.6 Aprobar o rechazar las estructuras metálicas que presenten los siguientes defectos constructivos, no limitándose a ellos:

- Soldadura Irregular y porosa.
- Rajadura en la Soldadura.
- Deformaciones y distorsiones.
- Polvo en la Soldadura.
- Metal depositado quebradizo.
- Salpicaduras en las superficies soldadas.
- Socavación y Grietas.

3.6 Instalación de Electrobombas

3.6.1 Revisar y aprobar el informe técnico presentado por el Contratista del tipo de electrobomba recomendada para ser instalada en los sistemas, con sus accesorios eléctricos e hidráulicos correspondientes.

3.6.2 Autorizar y Fiscalizar la instalación y el montaje de la electrobomba.

3.6.3 Fiscalizar, aprobar y certificar la puesta en funcionamiento de la instalación de la electrobomba.

3.7 Solución Individual de Letrinas Sanitarias.

El componente de Saneamiento del Programa se refiere a la construcción de Letrinas Sanitarias.

El Gerente de obras deberá cumplir las siguientes funciones, no limitándose a ellas:

3.7.1.1 Verificar y aprobar la provisión y montaje de los distintos componentes, materiales de las Paredes, techo y losa sanitaria.

3.7.1.2 Determinar con el Líder y/o a la asamblea de la comunidad la ubicación de las letrinas a construirse.

3.7.1.3 Verificar y aprobar la excavación de los pozos conforme a los planos proveídos.

3.7.1.4 Verificar que el montaje de las letrinas estén conforme a las Especificaciones Técnicas y los planos de detalle.

Econ. Lourdes Cassanello
Coordinadora General
UCP SENASA - BID

3.7.1.5 Determinar y autorizar, cuando corresponda el cambio del método de solución adoptado, si se diere el caso, previa autorización de la Supervisión del SENASA.

3.7.1.6 Revisar y Aprobar las modificaciones y variaciones constructivas, originadas en la ejecución de la obra.

4. RESULTADOS Y PRODUCTOS ESPERADOS

El Consultor, sobre la base de los objetivos y actividades previstas en los numerales 1 y 3 de los Términos de Referencia, deberá cumplir en tiempo y forma con las actividades especificadas.

4.1 Detalles de los Resultados

4.1.1 Informes técnicos mensuales de todas las actividades técnicas ocurridas, además de los cambios en los tajamares, aljibes con detalles de planos; modificaciones y variaciones autorizadas por el Gerente de Obras, con su justificativo, memorias de cálculos, planos de detalles y aprobaciones de documentos técnicos presentados por la Contratista, para proseguimiento de las obras. Los informes técnicos mensuales deberán estar acompañados de fotografías de los trabajos Informe técnico final con la presentación de los planos pertinentes.

4.1.2 Recepción Provisoria de Obras.

4.1.3 Informe técnico sobre corrección de defectos y plazos en que fueron ejecutados.

4.1.4 Certificado de Recepción Definitiva de las obras.

4.2 Libros de Obra, Ordenes y Pedido

La Contratista a través de su representante técnico, deberá disponer, desde el inicio hasta la finalización de la obra, los registros de los acontecimientos producidos durante la ejecución de los trabajos en las documentaciones confeccionadas para el efecto y que son las siguientes:

- Libro Diario de Obra (por localidad).
- Libro de Órdenes de Servicio de Fiscalización (por grupo de obras).
- Libro de Notas de Pedidos del Contratista (por grupo de obras).
- Libro de Órdenes de Servicio de Supervisión (por grupo de obras).
- Libro de Notas de Pedidos de Fiscalización (por grupo de obras).

Los Libros deberán ser debidamente rubricados por las partes, en todas las hojas con las fechas ciertas y firma autorizada.

Los asientos deberán hacerse en planilla electrónica o manuscrito con redacción clara y legible a fin de evitar toda clase de duda en su interpretación y alcance.

El uso de los Libros de Obras, Ordenes y Pedidos, no excluye el labrar Actas sobre eventos o circunstancias que el Contrato así lo determinen.

Econ. Lourdes Cassanello
Coordinadora General
UCP SENASA - BID

4.3 Características de los libros.

Estos Libros constituyen verdaderos instrumentos públicos que deben ser suscritos por las partes responsables y por tanto deben cuidar un estilo de legibilidad y claridad de concepto en su redacción.

Su alcance se proyecta más allá del plazo de ejecución de las obras y del tiempo de garantía.

Todos los Libros deberán estar habilitados y estarán constituidos por folios numerados y hojas separadas.

El Libro de Obra, Órdenes y Pedidos, constará de hojas original, duplicado y triplicado, (original para el SENASA, duplicado para el Consultor y el triplicado para la Contratista de obras).

Cualquier duda o contradicción que existiere en el uso de los Libros, será aclarada por el SENASA en el Libro de Ordenes al Gerente de Obras y a la Contratista

4.4 Comunicaciones entre el SENASA y el Gerente de Obras

La Contratista de obras deberá proveer los Libros de Órdenes y de Pedidos para el uso del SENASA y del Gerente de Obras, para la comunicación entre el SENASA y del Gerente de Obras.

4.5 Comunicaciones entre el Gerente de Obras y la Contratista.

La Contratista de obras deberá proveer los Libros de Obras, Órdenes y Pedidos para la comunicación establecido entre ella y Gerente de Obras.

4.6 Libro de Obras

Constituye uno de los documentos más importantes para las partes, entiéndase Contratista de obras – Gerente de Obras –SENASA, por lo que tiene que ser conservado mientras se mantengan los lapsos legales de las prescripciones.

Todo evento o circunstancia asentado en el Libro de obra, deberá estar con la fecha en que se produce y certificado por el Gerente de Obras.

El Libro de obra deberá estar en el sitio de obra desde el inicio de la misma hasta su finalización y a disposición de la Supervisión del SENASA, que podrá asentar en el mismo ordenes de Servicio con facultades mandatarias para el Gerente de Obras y la Contratista de obras.

Básicamente deberá ser empleado este Libro ante los siguientes acontecimientos, citados como ejemplos y no limitándose a los mismos:

a. Iniciación de obra donde además se elaborará Acta.
b. Acopio de materiales.
c. Aprobación de encofrado y armaduras por la fiscalización.
d. Autorización de cargado de Hormigón.
e. Aprobación de los estudios del suelo.
f. Aprobación de las fundaciones para los tanques elevados.
g. Autorización del tendido de energía eléctrica.

Econ. Lourdes Cassanello
Coordinadora General
UCP SENASA - BID

h. Ensayos previstos en las especificaciones técnicas.

i. Aprobación o rechazo de partes de las obras.

j. Lluvias u otras circunstancias que impidan el normal desarrollo de las obras.

k. Presencia de la Contratista y del Gerente de Obras

l. Reclamos de la Contratista.

m. Terminación de obra donde además se elaborará el Acta respectivo.

n. Otros eventos o circunstancias a criterio del Gerente de Obras o el SENASA.

4.7 Libro de Ordenes

La relación entre las Partes debe registrarse a través del Libro de Ordenes, denominado comúnmente Libro de Ordenes de Servicio, evitando la comunicación verbal. De esta manera se obliga, legalmente al Contratista a partir del momento de la notificación.

En lo que hace a su emisión, debe tenerse en cuenta que su texto no se aparte de las disposiciones contractuales, tratando de ajustarse a los términos de las mismas.

Los casos especiales no previstos específicamente en la documentación contractual, en los cuales es necesario realizar un previo análisis y una interpretación técnica o legal, deben consultarse, a través del SENASA en la medida que el problema represente en el futuro una alteración económica o de plazos del contrato. En estos casos es conveniente obtener el dictamen o resolución de la autoridad competente y transmitir textualmente lo mismo al Libro de Ordenes, sin agregado alguno.

Será usado por el Gerente de Obras. Es conveniente que cada Orden de Servicio contenga solo una disposición o tema tratado, a efectos de evitar la confusión cuando se la cita en otros documentos. En caso de no ser posible, es necesario tratar cada tema por medio de apartados que sean fácilmente individualizados.

Una vez que el Contratista de obras ha sido notificado de la Orden de Servicio, se le entregará el duplicado de la misma, debiendo el original quedar en el Libro y las demás copias seguir el curso que el SENASA indique.

Las Órdenes sustanciales emanadas de la Supervisión para el Gerente de Obras deberán ser por escrito.

En lo posible las Órdenes deben emitirse fijando un plazo para su cumplimiento y citando los artículos de la documentación contractual a la cual se refieren.

Salvo que se manifieste expresamente lo contrario toda Orden de Servicio se deberá entender que está dada dentro de las estipulaciones del Contrato, esto es que no implica modificación alguna, ni la encomienda de un trabajo adicional. Por ello, cada vez que el Gerente de Obras tenga duda, resulta necesaria la consulta previa, al SENASA antes de emitirla.

Cabe por último señalar que el Gerente de Obras debe prestar toda atención al Pliego de Bases y Condiciones, especificaciones técnicas u otros documentos contractuales que pueden hacer mención especial que toda obra adicional o modificaciones dispuestas en una orden de servicio no tiene valor alguno si no es autorizado por instancias superiores del SENASA.

4.8 Libro de Pedidos

La relación entre el SENASA y el Gerente de Obras debe registrarse a través de este documento. Este Libro es llevado por el contratista de obras y en él extenderá sus pedidos, cualquiera fuera su naturaleza, quedando el original en poder del SENASA y el duplicado en poder del Gerente de Obras. El triplicado queda en el Libro y es conservado por el contratista de obras.

Econ. Lourdes Cassanelli
Coordinadora General
UCP SENASA - BID

El Gerente de Obras firmará conjuntamente con el Representante técnico de la Contratista cualquier pedido o reclamación extendida en este libro, insertando además la fecha cierta de haber recibido copia del mismo.

4.9 Actas

Las Actas deben reunir los requisitos principales que se enumeran a continuación:

- Consignar fecha y lugar.
- Indicar los nombres y cargos de las personas intervinientes.
- Contener el motivo fundamental del acta en su redacción y además señalar los efectos que produce.
- Indicar el número de ejemplares emitidos.

Básicamente las Actas deberán emplearse ante los siguientes acontecimientos:

- Iniciación de Obras.
- Recepción Provisoria de las Obras.
- Recepción Definitiva de las Obras.
- Otras circunstancias que el SENASA, el Contratista y el Gerente de Obras determinan necesario.

5. INFORMES DE LA CONSULTORIA

El Consultor en base a los objetivos y actividades previstas en los numerales 2 y 3 de los términos de referencia, deberán cumplir en tiempo y forma con las actividades especificadas.

El Gerente de Obras deberá presentar los siguientes informes:

5.1 Informes Mensuales:

El Gerente de Obras deberá preparar Informes mensuales sobre el progreso del contratista para ser sometidos a análisis por parte de los Supervisores del SENASA, Estos Informes deberán incluir en general, , lo siguiente:

a. Presentación del informe
b. Información general
c. Antecedentes de la Obra
d. Características técnicas de la obra
e. Descripción general del Contrato
f. Servicios del Gerente de Obras
g. Datos del Contrato
h. Tareas básicas realizadas por el Gerente de Obras.
i. Equipos utilizados.
j. Otros datos de importancia relevante y/o informaciones que a solicitud de la Supervisión sean incluidos en el Informe

Econ. Lourdes Cassanello
Coordinadora General
UCP SENASA - BID

k. Anexo fotográfico.

Los Informes deberán notificar mensualmente de las actividades técnicas ocurridas, tales como, cambios en las fundaciones; modificaciones y variaciones autorizadas por el Supervisor de Obras, con su justificativo, memorias de cálculos y planos de detalles y aprobaciones de documentos técnicos presentados por el Contratista, para proseguimiento de las obras.

Los informes presentados por el Gerente de Obras deberán adecuarse a la obra a fiscalizar y a los requerimientos emitidos por la Supervisión.

Estos Informes deberán incluir en particular los Detalles de las Actividades ocurridas en la obra y el contrato fiscalizadas por el Gerente de Obras, de acuerdo al siguiente contenido y no limitándose a las mismas:

a. Informe de actividades del Contratista. Se deberá comparar el avance físico de la obra y contrato con el mes anterior en porcentaje.
b. Certificaciones de obras aprobadas por el Gerente de Obras.
c. Documentos técnicos aprobados. Se deberá anexar los documentos, notas de remisión del contratita y de aprobación.
d. Presentación de las hojas originales de los siguientes libros, indicando una tabla acumulativa de presentación:
    - Libro diario de obras con la firma de la fiscalización
    - Libro de orden de servicio
    - Libro de nota de pedido
    - Libro de nota de pedido entre la supervisión y Gerente de Obras.
    - Eventos compensables
    - Nota del contratista
    - Aprobación de la fiscalización
    - Documentos de respaldo

e. Cronograma de actividades mensuales
    - Nota de pedido del contratista
    - Aprobación del Gerente de Obras.
    - Documentos de respaldo

f. Curva de avance físico - financiero
    - Comparación entre el plazo previsto y el cronograma de ejecución actualizado.
    - Comparación entre curva original, curva de certificación y curva con desplazamiento de eventos compensables

g. Presentación de fotos impresas en papel y una copia en formato digital (CD). Los anexos fotográficos deberán incluir:

Econ. Lourdes Cassanello
Coordinadora General
UCP SENASA - BID

- Entrega de los materiales para la red de distribución conexiones domiciliarias
- Cargando el cuerpo de prueba en obra
- Cargando la fundación
- Montaje de la estructura metálica del tanque elevado
- Medición de espesor de la pintura epóxi y esmalte sintético de la estructura metálica
- Medición de la aislación entre cable de alimentación y cable del motor de la Electrobomba
- Manómetro durante la regulación de caudal del equipo de bombeo,
- Otras informaciones de interés del contratante.

h. Avance de las gestiones de la obra y contrato.

i. Aviso anticipado oportuno sobre eventuales circunstancias que puedan afectar el cronograma contractual.

El Gerente de Obras deberá calificar la labor realizada por la Contratista de Obra, suministrando toda la información que refleje el estado General de la ejecución del proyecto, además debe incluir en el informe, sus recomendaciones sobre todos los aspectos citados anteriormente y un Informe de evaluación de desempeño de la Contratista.

Los Informes Mensuales deberán ser presentados en tres (3) ejemplares impresos y en medio magnético según el formato a ser indicado por la Supervisión.

Los Informes Mensuales deberán presentarse a más tardar para el día 10 posterior a la fecha de finalización del mes correspondiente.

No se procesará ninguna solicitud de pago sin la aprobación del Informe Mensual correspondiente.

El SENASA realizará Evaluaciones de Desempeño del Gerente de Obras. Esta evaluación sirve como instrumento de mejoría de calidad de la prestación de los servicios y una ponderación "'satisfactoria" tanto en dos Evaluaciones Periódicas de Desempeño consecutivas como en la Evaluación Final, será un requisito "sine qua non" para la presentación del Gerente de Obras a futuras prestaciones de Servicios de Consultoría.

5.2 Preparación de Informes Especiales

El Consultor deberá redactar ***Informes Especiales*** cada vez que se produzcan eventos que merezcan cierta relevancia dentro del proceso de ejecución de las obras o en los casos que la *Supervisión del SENASA* lo solicite. Dichos informes deberán contener los tópicos a ser sometidos al SENASA para su estudio y consideración. El SENASA en un término prudencial se expedirá al respecto, con las observaciones del caso si las hubiere como pre – requisito al inicio de las tareas subsiguientes.

5.3 Informe Final

Corresponde al informe técnico de terminación de las obras, incluyendo los siguientes documentos y no limitándose a los mismos:

a) Descripción técnica de la obra ejecutada con sus costos.

b) Carpeta técnica por Comunidad.

c) Informe de los plazos del contrato de obras con sus prórrogas.

Econ. Lourdes Cassanello
Coordinadora General
UCP SENASA - BID

d) Análisis de la curva avance físico-financiero, con la comparación entre curva original, curva de certificación y curva con desplazamiento de eventos compensables.

e) Tabla resumen de los eventos compensables, indicando que mes fueron presentados los documentos de respaldo con la aprobación del Gerente de Obras

f) Recepción Provisoria de Obras con sus anexos de correcciones.

g) Informe técnico sobre corrección de defectos y plazos en que fueron ejecutados,

h) Certificado de Recepción Definitiva de las obras.

Este informe deberá ser presentado en tres (3) ejemplares impresos y en medio magnéticos, como máximo 10 días después de la finalización de los servicios.

El Informe técnico final deberá contener también los planos "Como Construidos", los cuales deben ser confeccionados por el Contratista.

6. PERFIL MINIMO REQUERIDO DEL CONSULTOR

6.1 Gerente de Obras :

Egresado Universitario de la Carrera de Ingeniería Civil.

Con experiencia en trabajos ya sea como proyectista, supervisor de obras y/o fiscal preferentemente en Sistemas de Abastecimiento de Agua y de sus obras componentes como ser: De obras de albañilería, de Hormigón Armado y Estructuras Metálicas. Experiencia general predilectamente en sistemas de abastecimiento de agua, así como en Supervisión de Perforación de Pozos, Tendido de tuberías y accesorios para la aductoras, red de distribución, conexiones domiciliarias.

El Consultor deberán tener destreza en manejo de elementos informáticos como ser Word, Excel, Autocad, Project y no limitándose a estos.

El Consultor deberá hablar, leer y escribir en el idioma Español, y hablar el idioma Guaraní.

Disponibilidad: Tiempo Completo.

Se requiere un profesional formado en las carreras de Ingeniería Civil, u otras afines; que esté debidamente acreditado por una universidad nacional o extranjera, con especialización orientada a la gestión y fiscalización de obras del Sector Agua y Saneamiento.

Se calificarán los factores referidos a Estudios, Experiencia y Otros requisitos, conforme al siguiente detalle:

Experiencia:	90 puntos
Otros Factores:	10 puntos

6.2 Experiencias

La calificación máxima de este factor será de 90 puntos. Para el desempeño de los servicios requeridos es necesario contar con la participación de un profesional con las siguientes experiencias:

(i) **Experiencia General** en trabajos de Obras Civiles.

Econ. Lourdes Cassanello
Coordinadora General
UCP SENASA - BID

(ii) **Experiencia Específica** en trabajos realizados como Supervisor, Fiscal o Residente de Obras en Sistemas de Abastecimiento de Agua, preferentemente en el Chaco.

Se calificarán la experiencia laboral del consultor atendiendo a:

Experiencia	Puntaje	Condición
Específica	60 puntos	***Experiencia Específica (EE)***, se computa el número de años en que el Consultor haya desempeñado actividades similares o equivalentes relacionadas a los Términos de Referencia a partir del título universitario, la puntuación se realizará de la siguiente manera: • 5 años ≤ EE: se otorgará 55 puntos. • 4 años ≤ EE < 5 años: se otorgará 40 puntos. • 3 años ≤ EE < 4 años: se otorgará 30 puntos. • Si la EE < 3 años: no será considerado en la puntuación. Se otorgara 2.5 puntos adicionales por cada año de trabajo ejecutado en la Región Occidental hasta un máximo de 5 puntos
General	30 puntos	***Experiencia General (EG)***, se computa el número de años en que el Consultor haya desarrollado actividades laborales contados a partir del título universitario, la puntuación se realizará de la siguiente manera: • 10 años ≤ EG: se otorgará 30 puntos. • 8 años ≤ EG < 10 años: se otorgará 20 puntos. • 6 años ≤ EG < 8 años: se otorgará 10 puntos. • Si la EG < 6 años: se otorgará 5 puntos.

6.3 Otros Factores

La calificación máxima de este factor será de 10 puntos. El Consultor estará dedicado en forma exclusiva a este Contrato y no deberá tener dificultades de incompatibilidad de funciones según las normas del BID. Además deberá tener habilidad de comunicación oral y escrita, en idioma Español y manejo informático.

(i) ***Trabajos ejecutados en Comunidades Indígenas***: se calificará los trabajos ejecutados con comunidades indígenas, otorgándose 2.5 puntos por cada trabajo. Se otorgará *un máximo de 5 puntos.*

(ii) ***Conocimiento del Sector Público***: se calificarán los servicios realizados para instituciones públicas en forma directa. Se considerarán trabajos realizados de duración igual o mayor a 3 (tres) meses mínimo, se asignara 2.5 puntos por cada trabajo ejecutado, hasta *un máximo de 5 puntos.*

7. PLAZO Y TIPO DE CONTRATACION

El plazo de ejecución de la Consultoría es estima para el Grupo I de 07 (siete) meses y para el Grupo II de 09 (nueve) meses, a tiempo completo, la duración es hasta el cumplimiento de todos los Objetivos previstos en los Términos de Referencia.

El Contrato es mediante la modalidad de pago de Suma Global.

La prestación de los servicios se iniciará cuando el SENASA emita la Orden de Proceder y finalizará cuando se suscriba el Certificado de Terminación de las obras.

Econ. Lourdes Gassanello
Coordinadora General
UCP SENASA - BID

El Gerente de Obras desarrollará actividades hasta que el Contratante dé por aprobado:

(i) El Certificado de Terminación de las Obras de todos los componentes de las obras construidas;

(ii) el Informe Final presentado por el Gerente de Obras.

El Gerente de Obras deberá tener pleno conocimiento de las normativas y criterios vigentes establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la Contratación de Consultores y para la prestación de este tipo de servicios, adecuándose estrictamente a las mismas en cuanto al desarrollo y ejecución de las tareas, y a la presentación de los informes resultado de las actividades desarrolladas. Asimismo, sus servicios deberán ajustarse a las leyes y normas aplicables en la República del Paraguay.

8. LUGAR DE TRABAJO Y RELACIONES CON EL CONTRATANTE

El Consultor desarrollará sus actividades principales en las localidades descriptas del Interior del país.

El SENASA proveerá de todas las informaciones necesarias para efectuar sus tareas, conforme a las funciones que vaya a realizar.

El consultor deberá de disponer de movilidad, equipos informáticos, equipos de comunicación, insumos y de cualquier otro elemento necesario para desarrollar en forma eficiente y oportuna las actividades previstas en los Términos de Referencia, corriendo todos los gastos inherentes a los servicio por cuenta del Consultor.

A modo ilustrativo, y no limitativo, se indican algunos de los gastos inherentes a los servicios que corren a cuenta del Consultor:

1. Vehículo adecuado, con combustible, mantenimiento y seguro incluido;
2. Computadora portátil con conexión a Internet 24 horas;
3. Cámara fotográfica digital;
4. Papelería, fotocopia e impresión de documentos y otros elementos necesarios;
3. Alojamiento y alimentación;
4. Seguro de vida y de salud.;
5. Equipos de Comunicación, y Pago de estos servicios (sean móviles o fijos)

1.1 De las relaciones del Consultor con el Contratante:

a) El Contratante comunicará al Gerente de Obras la designación de sus representantes, que ejercerán las funciones de Supervisor del Consultor. Los Supervisores designados por el Contratante tendrán facultades mandatarias ante el Consultor y el Contratista objeto de la Consultoría de Fiscalización.

Econ. Lourdes Cassanello
Coordinadora General
UCP SENASA - BID

b) Al los efectos mencionados en el punto precedente, el Contratante realizará las actividades relacionadas a la Supervisión del Consultor a través de los técnicos de la Unidad Coordinadora de Programa (UCP), ejercerá la representación del Contratante para los fines del desarrollo del contrato con el Consultor y la ejecución de las obras conforme al contrato del Contratista, razón por la cual, toda cuestión relacionada a los contratos recién referidos deberán ser tratados con la Unidad Coordinadora de Programa (UCP).

c) La Supervisión se contempla realizar en horario diurno y cualquier día de la semana, o a criterio del Supervisor, según como el desarrollo de las Obras lo requiera

d) Todas las comunicaciones serán efectivas a partir de la fecha y hora de recibo por la otra Parte y deberán estar firmadas por personas autorizadas.

e) Si existieran modificaciones de proyecto, el Consultor Fiscal deberá presentar al Contratante para su consideración, las alternativas de las modificaciones necesarias

Además de los párrafos a, b y c anteriores, las relaciones entre el Contratante y el Consultor estarán basadas en el cumplimiento de las disposiciones del Contrato de Obra y del Contrato formalizado entre el Contratante y el Consultor.

1.2 Insumos a ser proveídos por el Contratante

Serán proveídos al Gerente de Obras los siguientes documentos para su duplicación y/o copia

a. Los contratos y planillas de ofertas con las empresas constructoras adjudicadas y los informes de los pozos.

b. En formato electrónico (un CD), conteniendo las siguientes informaciones: pliego de bases y condiciones, comunicaciones complementarias, especificaciones técnicas, planos licitados, estudios ambientales, estudios geotécnicos, estudios hidrogeológicos, estudios de percolación y planos de la red de distribución.

c. El documento del predio para la ubicación de tanque,

d. Comunicación del listado de Supervisores de Consultoría.

9. COORDINACION Y SUPERVISION

El Consultor deberá coordinar sus actividades con la *Supervisión de obras* y/o la *Coordinación de Programa SENASA / BID.*

El *Supervisor de Obras* y la ***Coordinación del Programa del Proyecto SENASA/BID,*** cada uno de acuerdo a su rol, realizarán el control de los trabajos del Gerente de Obras; así mismo revisarán y aprobarán los informes generados por los mismos.

La ***Unidad Coordinadora del Programa (UCP)*** a su vez será responsable de la supervisión del cumplimiento de los objetivos establecidos en los presentes Términos de Referencia. Será responsabilidad del Gerente de Obras, el cumplimiento de los objetivos generales y específicos previstos, además de apoyar a otras actividades no descriptas en los presentes Términos de Referencia que sean de competencia directa del Programa.

El SENASA junto con la UCP realizará una Evaluación de Desempeño del Consultor al cierre de cada ejercicio anual o al término del Contrato, cuyo resultado será remitido al Banco.

Econ. Lourdes Cassanello
Coordinadora General
UCP SENASA - BID

10. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El servicio del Gerente de Obras objeto de la presente contratación, tiene un presupuesto de referencia de para el **Grupo I** es **Gs 124.500.000 (Guaraníes Ciento veinticuatro millones Quinientos Mil)** IVA incluido y para el **Grupo II** es de **Gs 153.000.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta y Tres Millones)** IVA incluido, por el periodo de la duración total de la consultoría, los cuales serán abonados conforme al anexo detallado en el calendario de pagos, dichos montos incluyen los gatos relacionados a todos los elementos requeridos por el Consultor, para el correcto cumplimiento de las obligaciones del Consultor conforme a los Términos de Referencia.

El financiamiento de los honorarios se realizará con fondos de la Carta Acuerdo FAPEP BID Nº 2283 OC/PR, contemplados en el Componente III "Fortalecimiento Institucional" del mencionado Contrato. El importe correspondiente al IVA será financiado con Fondos del Aporte Local.

Econ. Lourdes Cassanello
Coordinadora General
UCP SENASA - BID

ANEXO II

CALENDARIO DE PAGOS (*)
GRUPO 1

CONSULTOR :
PROYECTO : CARTA ACUERDO Nº 2283/OC-PR.- FAPEP "PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES RURALES E INDÍGENAS"

DETALLE DE PAGOS PARA CONTRATOS A SER ABONADOS EN FORMA MENSUAL

CONCEPTO	MONTO	MONEDA
ENTREGA INICIAL (*)	**26.000.000**	**GUARANIES**
PAGOS POR RECEPCIÓN PROVISORIA DE LOS COMPONENTES		
50% TANQUE ELEVADO (*)	8.812.500	**GUARANIES**
50% TANQUE ELEVADO (*)	8.812.500	**GUARANIES**
50% EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO (*)	8.812.500	**GUARANIES**
50% EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO (*)	8.812.500	**GUARANIES**
50% ALJIBES COMUNITARIOS (*)	8.812.500	**GUARANIES**
50% ALJIBES COMUNITARIOS (*)	8.812.500	**GUARANIES**
50% RED DE DISTRIBUCIÓN (*)	8.812.500	**GUARANIES**
50% RED DE DISTRIBUCIÓN (*)	8.812.500	**GUARANIES**
PAGO FINAL (**)	**26.000.000**	**GUARANIES**

TOTAL GENERAL Gs. 122.500.000

(*) Todos los pagos se efectuaran con la autorización del Coordinador General del Programa.
(**)A la aprobación del Informe Final por parte el CONTRATANTE.

Econ. Lourdes Cassanello
Coordinadora General
UCP SENASA - BID

ANEXO II

CALENDARIO DE PAGOS (*)
GRUPO 2

CONSULTOR :
PROYECTO : CARTA ACUERDO Nº 2283/OC-PR.- FAPEP "PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES RURALES E INDÍGENAS"

DETALLE DE PAGOS PARA CONTRATOS A SER ABONADOS EN FORMA MENSUAL

CONCEPTO	MONTO	MONEDA
ENTREGA INICIAL (*)	**24.000.000**	**GUARANIES**
PAGOS POR RECEPCIÓN PROVISORIA DE LOS COMPONENTES		
50% TAJAMAR (*)	7.500.000	**GUARANIES**
50% TAJAMAR (*)	7.500.000	**GUARANIES**
50% TANQUE AUSTRALIANO (*)	7.500.000	**GUARANIES**
50% TANQUE AUSTRALIANO (*)	7.500.000	**GUARANIES**
50% MOLINO DE VIENTO (*)	7.500.000	**GUARANIES**
50% MOLINO DE VIENTO (*)	7.500.000	**GUARANIES**
50% ALJIBES UNIFAMILIARES (*)	7.500.000	**GUARANIES**
50% ALJIBES UNIFAMILIARES (*)	7.500.000	**GUARANIES**
50% ALJIBES COMUNITARIOS (*)	7.500.000	**GUARANIES**
50% ALJIBES COMUNITARIOS (*)	7.500.000	**GUARANIES**
50% RED DE DISTRIBUCIÓN (*)	7.500.000	**GUARANIES**
50% RED DE DISTRIBUCIÓN (*)	7.500.000	**GUARANIES**
50% LETRINA VENTILADA (*)	7.500.000	**GUARANIES**
50% LETRINA VENTILADA (*)	7.500.000	**GUARANIES**
PAGO FINAL (**)	**24.000.000**	**GUARANIES**

TOTAL GENERAL Gs. 153.000.000

(*) Todos los pagos se efectuaran con la autorización del Coordinador General del Programa.
(**)A la aprobación del Informe Final por parte el CONTRATANTE.

Econ. Lourdes Cassanello
Coordinadora General
UCP SENASA - BID

ANEXO III

CERTIFICACION DE ELEGIBILIDAD

A fin de cumplir con los **REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD** para el nombramiento como consultor individual, internacional o nacional del Banco Interamericano de Desarrollo, **CERTIFICO QUE**:

1) Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del Banco: **PARAGUAY**.

2) Mantendré al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos del Banco y solo facturaré a un proyecto por tareas desempeñadas en un solo día.

3) Si fui miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de estos servicios de consultoría.

4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no existen conflictos de interés para aceptar este nombramiento.

5) No pertenezco a la planta regular o temporal de la institución prestataria o beneficiaria. No he pertenecido a dicha institución durante los seis meses de la primera de las siguientes fechas: (1) la presentación de la solicitud de cooperación técnica o (2) la fecha de selección del CONSULTOR.

Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca en relación con estos requerimientos de elegibilidad, tornará sin efecto este contrato y no tendré derecho a remuneraciones.

FIRMA: _____
NOMBRE:
Fecha: **de** **de**

Econ. Lourdes Gassanello
Coordinadora General
UCP SENASA - BID

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE INTEGRIDAD para desarrollar servicios como consultor individual, internacional o nacional en Programas o Proyectos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, manifiesto bajo DECLARACIÓN JURADA que mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen **prácticas corruptivas** definidas en las políticas anticorrupción del Banco.

Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas corruptivas, el Banco:

(a) Informará a la entidad contratante los resultados del procedimiento para los fines que hubiere lugar; y

(b) Rechazará la adjudicación de mi contratación; y

(c) Declarará mis servicios no elegibles para ser adjudicatario o ser contratado en el futuro con motivo de un financiamiento del Banco. La inhibición que establezca el Banco podrá ser temporal o permanente.

FIRMA: _____
NOMBRE:
FECHA: DE DE

Econ. Lourdes Cassanello
Coordinadora General
UCP SENASA - BID

Carta Acuerdo BID–FAPEP Nº 2283/OC-PR

"PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES RURALES E INDÍGENAS"

CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES NACIONALES

CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL – GERENTE DE OBRAS – (GRUPO 1 y 2) PARA LA FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION EN COMUNIDADES INDIGENAS EN LA REGION OCCIDENTAL, 10 SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO

Contrato de Servicios Gerente de Obras

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, en adelante denominada "EL CONTRATANTE" representada en este acto por el **SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL** fijando domicilio en la casa de la **calle Brasil esquina Pettirossi,** por una parte y por la otra el ....., en adelante denominado "EL CONSULTOR", de nacionalidad Paraguaya, de profesión ....., con documento de identidad Nº ....., domiciliado en ....., convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios de Consultoría, que se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO

1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes, y a cuyo fiel cumplimiento se obligan para planificar, coordinar y desarrollar los trabajos previstos en los Términos de Referencia que se adjuntan como Anexo I.

1.2 Los honorarios a ser abonado al CONSULTOR serán pagados por EL CONTRATANTE, con fondos del Carta Acuerdo 2283/OC-PR, BID-FAPEP. , "Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Rurales e Indígenas", suscrito entre el Gobierno del Paraguay/MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, a través del SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en fecha 20 de marzo de 2010.-

CLÁUSULA SEGUNDA – DERECHO VIGENTE

2.1 Este Contrato estará sujeto a las leyes vigentes de la República del Paraguay. El Contratado está obligado a cumplir con todas las obligaciones y disposiciones oficiales vigentes.

CLÁUSULA TERCERA – MODIFICACIONES Y ENMIENDAS

3.1 En caso de que surjan circunstancias que requieran modificaciones o enmiendas al presente contrato, las mismas se harán de mutuo acuerdo y con aprobación previa del BID, manifestado por escrito, siempre que no se aparten de los procedimientos y las normas que regulan esta contratación.

Econ. Lourdes Cassanello
Coordinadora General
UCP SENASA - BID

CLÁUSULA CUARTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO

4.1 Los siguientes documentos forman parte integrante del presente contrato:

a) *Anexo I: Términos de Referencia de Consultoría para Consultores Individuales Nacionales.*
b) *Anexo II: Calendario de Pagos.*
c) *Anexo III: Certificación de Elegibilidad.*
d) *Anexo IV: Declaración Jurada de Integridad.*

4.2 En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del Contrato y sus documentos, anexos y apéndices, prevalecerá la redacción del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

5.1 EL CONSULTOR actuará en todos los aspectos profesionales de la **Consultoría Individual Nacional,** a cuyo efecto empleará toda su habilidad, esmero, y diligencia a efectos del cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato y a las normas vigentes y actualizadas.

5.2 EL CONSULTOR conviene en prestar sus servicios en la forma más eficiente y práctica posible. Se deja expresa constancia que de acuerdo a las condiciones generales establecidas, EL CONSULTOR asume total responsabilidad por las recomendaciones y principios técnicos que aplique en el ejercicio de sus funciones con el fin de alcanzar las metas establecidas en este Contrato.

5.3 EL CONSULTOR procurará que sus relaciones con los integrantes del EL CONTRATANTE, sean lo más estrechas posibles con el propósito de llevar a feliz culminación los trabajos que son objeto de este Contrato, y al mismo tiempo, facilitar la transferencia de conocimientos y experiencias.

5.4 EL CONSULTOR se obliga a tomar los medios necesarios para transferir los resultados, tecnologías y conocimientos a EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA SEXTA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS

6.1 EL CONSULTOR proveerá los servicios en conformidad y de acuerdo con los Términos de Referencia que se adjuntan como Anexo I, el cual forma parte integrante del presente Contrato.

6.2 Sujeto al acuerdo entre las partes, las cláusulas de este Contrato, incluidos los Términos de Referencia, podrán ser modificados, si así se requiere, en beneficio del Proyecto.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DE CONTRATO

7.1 El plazo de ejecución de la Consultoría es estima en ..... (.....) meses y comenzara a computarse partir que el SENASA emita la Orden de Proceder correspondiente.

El Contrato es mediante la modalidad de pago de Suma Global.

Econ. Lourdes Cassanelli
Coordinadora General
UCP SENASA - BID

La vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la suscripción del y finalizará cuando se suscriba el Certificado de Terminación de las obras.

7.2 Las actividades previstas se cumplirán en conformidad con el Contrato y los Términos de Referencias.

7.3 Dada su naturaleza, este Contrato de Servicios no implica promesa alguna de extensión o renovación.

7.4 Durante la vigencia del presente contrato, EL CONTRATANTE podrá realizar evaluaciones periódicas del desempeño del CONSULTOR, para lo cual el mismo se obliga a prestar todo tipo de colaboración y aportar los datos y documentos que EL CONTRATANTE considere necesario a dicho efecto. La evaluación de desempeño del Consultor al término del presente contrato deberá ser remitido al Banco.

CLÁUSULA OCTAVA – INFORMES

8.1 EL CONSULTOR podrá preparar informes sobre los avances de la Consultoría que serán presentados a EL CONTRATANTE según el contenido indicado en el Anexo I.

8.2 Independientemente de los informes indicados en el ítem. 8.1, EL CONSULTOR informará a EL CONTRATANTE sobre cualquier circunstancia extraordinaria que surja durante la ejecución de la prestación de los servicios. Asimismo, EL CONTRATANTE y el BID se reservan el derecho de solicitar a EL CONSULTOR informes especiales con respecto a los servicios prestados sin que ello implique incremento de costos.

CLÁUSULA NOVENA – OBLIGACIONES IMPOSITIVAS

9.1 En virtud de este Contrato, EL CONSULTOR no está exento del pago de impuestos y él es el único responsable de los impuestos que haya que pagar por las sumas percibidas bajo este Contrato.

9.2 Los derechos y obligaciones de EL CONSULTOR están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente Contrato. En consecuencia, EL CONSULTOR no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, compensación, indemnización o jubilación por parte del CONTRATANTE ni del BID, excepto lo expresamente estipulado en este Contrato.

9.3 El contratar un seguro de salud y otros que sean necesarios es de la responsabilidad exclusiva de EL CONSULTOR, quien confirma tener dichos seguros para sí y para sus dependientes inmediatos, al menos por el tiempo de la duración de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA – LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO

10.1 EL CONSULTOR tendrá un horario acorde a sus obligaciones. Quedando entendido que si ocasionalmente las necesidades de Consultoría, excedieran al cronograma mencionado, no tendrá derecho a remuneración adicional alguna en este concepto.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA – RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Econ. Lourdes Cassanello
Coordinadora General
UCP SENASA - BID

11.1 Todos los datos, informes y recomendaciones producidos bajo este Contrato, deberán ser considerados confidenciales por lo que EL CONSULTOR, se obliga a no entregar información alguna a terceros sin previa autorización escrita de EL CONTRATANTE.

11.2 Las informaciones obtenidas, catalogadas y analizadas, que surgieran como resultado de la Consultoría, así como los documentos y materiales que se elaboren, serán puestos a disposición de EL CONTRATANTE para ser utilizados según lo determine.

11.3 EL CONSULTOR declara que no existe ninguna condición o circunstancia que haga incompatible su contratación, de conformidad al Certificado de Elegibilidad que se adjunta como Anexo III, el cual forma parte integrante del presente Contrato.

11.4 Queda absolutamente prohibido a EL CONSULTOR efectuar pagos ni aceptar pagos indirectos, en relación con la obtención de servicios que sean objetos de contratos o con pagos que de éstos deriven.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA – PROPIEDAD INTELECTUAL

12.1 Los derechos de autor, propiedad intelectual y todo otro derecho, cualquiera fuese su naturaleza, y del material producido bajo las provisiones de este contrato, pertenecerán en forma exclusiva a EL CONTRATANTE. EL CONSULTOR no podrá hacer uso de tal documentación e informes, salvo para referirse a ellos o citarlos como antecedente de su actividad técnica y profesional. EL CONTRATANTE acepta reconocer y mencionar la participación de EL CONSULTOR en cualquier publicación que se hiciese con respecto a los resultados de los trabajos previstos en el presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA – RESPONSABILIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN

13.1 La coordinación y supervisión técnica del trabajo de EL CONSULTOR estarán a cargo de la **Dirección General del SENASA y la Unidad Coordinadora de Programa (UCP),** respectivamente.

13.2 EL CONTRATANTE establecerá conjuntamente con EL CONSULTOR el calendario de reuniones periódicas, a fin de evaluar la marcha del trabajo. En estas reuniones, EL CONSULTOR presentará los avances parciales, así como las observaciones y sugerencias que vayan emergiendo de su trabajo. Cualquier sugerencia de modificación al plan de trabajo deberá ser presentada a EL CONTRATANTE por escrito con la debida justificación para ser evaluada.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA – NOTIFICACIONES

14.1 Todas las comunicaciones, solicitudes, avisos o notificaciones entre las partes deberán ser presentadas por escrito al domicilio de EL CONTRATANTE y se considerarán realizadas desde el momento en el que documento correspondiente se entregue al destinatario en las respectivas direcciones que se describen a continuación:

- EL CONTRATANTE
  Calle: Tacuari Nº 796 esquina Mcal. Estigarribia
  Teléfono: 021 448 408
  Correo electrónico senasa@senasa.gov.py

Econ. Lourdes Cassanello
Coordinadora General
UCP SENASA - BID

Asunción – Paraguay

- EL CONSULTOR
  Nombre:
  Calle:
  Teléfono:
  Correo electrónico:
  Asunción – Paraguay

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA – REMUNERACIÓN

15.1 EL CONTRATANTE abonará al CONSULTOR los honorarios por un monto total de **(Gs. .....) *Guaranies*** ..... *IVA Incluido, conforme a lo establecido en el Anexo II* Calendario de Pagos. La suma del Contrato es fija y no estará sujeta a ningún tipo de reajustes.

15.2 El último pago no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato y será abonado luego de la aprobación del informe final por parte del EL CONTRATANTE.

15.3 EL CONTRATANTE no asume gastos adicionales que impliquen el pago de beneficios sociales e impuestos de cualquier índole.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA – CONDICIONES DE PAGO

16.1 Todas las solicitudes de pago serán presentadas a EL CONTRATANTE junto con los documentos señalados en los Términos de Referencia. EL CONTRATANTE abonará el último desembolso una vez que el Informe Final del Suscrito haya sido aprobado por el Director General de SENASA.

16.2 EL CONSULTOR para el cobro de sus honorarios deberá presentar factura de curso legal por cada pago.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

17.1 Cualquier controversia que pudiera suscitarse entre las partes con motivo del presente contrato será resuelto por un Tribunal Arbitral constituido al efecto en cuyo caso quedará integrado por un representante de cada una de las partes y ambos designarán conjuntamente al tercer miembro que deberá ser un profesional abogado.

17.2 El procedimiento arbitral será realizado de acuerdo a las normas legales vigentes en la **LEY Nº 1.879/02.** De Arbitraje y mediación. El recurso de nulidad contra un laudo arbitral sólo podrá recurrirse ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil y Comercial con competencia territorial sobre el lugar donde se hubiera dictado el laudo.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA – FUERZA MAYOR

18.1 EL CONSULTOR no será responsable por las consecuencias que resulten de un estado de fuerza mayor, siempre que no exista negligencia de su parte y notifique por escrito a EL CONTRATANTE dentro de los diez (10) días siguientes al origen de los hechos. Investigados éstos, EL CONTRATANTE podrá conceder una prórroga para la terminación de los trabajos cuando, a su juicio, haya razones que la justifique, sin que éstas impliquen un derecho de EL CONSULTOR a pedir modificaciones en los precios, ni indemnizaciones, ni compensaciones.

Econ. Lourdes Cassanello
Coordinadora General
UCP SENASA - BID

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA – RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA EL CONTRATANTE

19.1 EL CONTRATANTE podrá terminar este Contrato en cualquier momento mediante una notificación escrita que se enviará con un mínimo de quince días.

19.2 Una vez notificado EL CONSULTOR presentará los informes de servicios prestados terminados en forma oportuna y adecuada y suministrará a EL CONTRATANTE todos los informes, propuestas y otros documentos elaborados hasta la fecha, en forma electrónica en un solo archivo en formato PDF.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE EL CONSULTOR

20.1 EL CONSULTOR podrá terminar este Contrato mediante notificación escrita que se enviará como mínimo con quince días de anticipación.

20.2 En caso de que un importe vencido y pagadero a EL CONSULTOR en virtud de este Contrato no haya sido abonado sin ningún tipo de justificación, en un plazo de sesenta (60) días a partir del recibo de la factura, EL CONSULTOR, si lo desea, podrá terminar este Contrato mediante notificación en el periodo descrito en el numeral 20.1.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA – CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO

21.1 En caso de terminación por causas imputables a EL CONTRATANTE, EL CONSULTOR tendrá derecho a recibir la remuneración pagadera hasta la fecha de rescisión del Contrato y el reembolso de los gastos que hubiera incurrido antes de dicha fecha. Ninguna indemnización será pagada con recursos del financiamiento ni imputable al BID.

21.2 Cualquier indemnización que EL CONTRATANTE deba pagar a EL CONSULTOR por terminación anticipada de su Contrato debido a causas imputables a ésta, no podrá cargarse a los fondos de financiamiento del Carta Acuerdo 2283/OC-PR, BID-FAPEP. .

21.3 En caso de una rescisión por causas imputables al CONSULTOR, EL CONTRATANTE tendrá derecho a exigir una indemnización por daños y perjuicios.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA - DECLARACIÓN DE INCOMPATIBILIDAD O ELEGIBILIDAD

22.1 EL CONSULTOR acepta en toda su extensión lo expresado en el Anexo III – Certificación de Elegibilidad, el cual forma parte integrante del presente contrato.

22.2 EL CONSULTOR declara que no es empleado del Gobierno/del Beneficiario, bajo ninguna modalidad de contrato.

Econ. Lourdes Cassanello
Coordinadora General
UCP SENASA - BID

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA - CATEGORÍA DEL SUSCRITO.

23.2 El CONSULTOR será considerado como contratista independiente y en ningún caso como funcionario del gobierno o del BID. No estará regido por las reglas y reglamentos del personal del organismo de ejecución, ni por el convenio sobre privilegios e inmunidades del BID.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA – LEY APLICABLE – INTERPRETACIÓN

24.1 El presente Contrato se rige por sus términos y las leyes de la República vigentes en materia de contratos civiles.

24.2 Las partes convienen que en caso de nulidad o enmienda de alguna de las cláusulas, la nulidad o enmienda se suscriba a esa única cláusula, quedando por tanto vigentes las demás estipulaciones nacidas de este Contrato y sus Anexos.

24.3 En prueba de conformidad y aceptación de todas y cada una de sus cláusulas de este Contrato, las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los ___ día del mes de _____ del año dos mil once (___/_____/11).

.....

CONSULTOR

.....

Dra. Esperanza Martínez
MINISTRA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

.....

Ing. Ada Beatriz Verna Acosta
DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

Econ. Lourdes Cassanello
Coordinadora General
UCP SENASA - BID